

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T14
Terrenos Privados

DECRETO 1531/05

TIGRE, 14 de junio de 2005.-

VISTO:

Que por Resolución de Secretaría de Gobierno N° 2218/00, se tomó posesión inmediata, en el marco de la Ordenanza 472/64, de los predios identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 319 "a", parcela 11 "a" (parcelas 11 y 12 unificadas), matrículas 7006 y 7007, titularidad de la empresa CINTIA LIMITADA, con domicilio en calle Independencia N° 822, segundo entpiso, Montevideo, República Oriental del Uruguay, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de dicha Resolución dispuso que por la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana y de las Delegaciones Municipales de Rincón de Milberg y Troncos del Talar, y en forma independiente del trámite de posesión fundado en la Ordenanza 472/64, se informará con relación a la peligrosidad de las construcciones y si resulta necesaria su demolición y/o retiro de elementos que atenten contra la seguridad de terceros.-

Que a fs. 76, con fecha 15 de abril de 2005, elevado a la superioridad con fecha 13 de junio

de 2005, la Dirección Control de Obras informa sobre la necesidad de proceder a la demolición de la construcción existente en la posesión municipal objeto de la Resolución 2218/00, por presentar la misma peligro para terceros, proponiendo asimismo que se ejecute como parte de las obligaciones emergentes de la Ordenanza 472/64 en virtud de la incomparecencia y desinterés puesto de manifiesto por los responsables titulares del predio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Procédase a la demolición de la construcción con peligro de derrumbe, existente en la posesión municipal dispuesta por Resolución de Secretaría de Gobierno N° 2218/00, por los motivos expuestos precedentemente, encomendándose a la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales, las diligencias presupuestarias y de contratación de trabajos, cuyo costo debe cargarse a la cuenta de Tasa por Servicios Municipales del predio, así como el vallado preventivo hasta la eliminación total del actual peligro para terceros.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales. Intervenga la Contaduría Municipal.

Firmado: Arq. Hiram A. Gualdoni, Intendente Interino. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1531/05